



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 029-2022-AL/MPB

Barranca, 28 de Noviembre del 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y SISTEMAS

RECEPCIÓN

29 NOV 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

HORA: 11:30

FIRMA: VISTO: El Memorándum N° 1382-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 0142-2022-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2022-AL/CPB, que otorga BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA, y:

VISTO: El Memorándum N° 1382-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, e Informe N° 0142-2022-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionados a la Prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2022-AL/CPB, que otorga **BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 013-2022-AL/CPB**, publicada en el Diario Judicial Regional "Así" el 02 de Septiembre del 2022, se establecen los "**Beneficios Tributarios y No Tributarios a los Contribuyentes del Distrito Capital de Barranca**", el cual consta de 06 Artículos y 06 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 31 de Octubre del año 2022.

Que, la **Cuarta Disposición Final Transitoria** de la ordenanza en mención, señala "*Facúltese al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, así como para que pueda prolongar la vigencia de su aplicación. Por ello mismo, dicha norma local fue prorrogado por el Decreto de Alcaldía N° 025-2022-AL/MPB, hasta el 30 de Noviembre del 2022.*"

Que, mediante **Informe N° 0142-2022-GR-MPB**, con fecha 25 de Noviembre del 2022, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2022-AL/CPB, y se amplie el artículo 6°.- plazo de vigencia, hasta el 31 de Diciembre del 2022, en todos sus términos.

Que, mediante **Memorándum N° 01382-2022-MPB/GM**, con fecha 25 de Noviembre del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 31 de Diciembre del 2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2022-AL/CPB, que establece los "Beneficios Tributarios y No Tributarios a los Contribuyentes del Distrito Capital de Barranca".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

